

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIINFORMACIÓN S.A.**

---

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CAMILO MENDOZA ROZO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.503.446 de Usaquén, en su calidad de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, nombrado en Propiedad mediante Resolución No. 262 del 3 de Mayo de 2012 como Vicepresidente de Gestión Contractual, y trasladado mediante Resolución 423 del 3 de Marzo del año 2014 al cargo de Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno, facultado por delegación conferida mediante Resolución No. 308 del 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante para los efectos del presente contrato se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y de otra **MARIA JIMENA PATIÑO**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía 31.294.355, quien actúa como representante legal suplente de la sociedad **SERVINFORMACION S.A** identificada con Nit. 830.062.674-0, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 2 al contrato mencionado, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que con fecha 04 de noviembre de 2014 se suscribió entre la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** el contrato No. VPRE- 157 de 2014, cuyo objeto es: *"CONTRATAR LA ASESORARIA E IMPLEMENTACION EN LA VICEPRESIDENCIA DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, EL SISTEMA DE INFORMACION GEOGRÁFICA (SIG) QUE REGISTRE LA INFORMACION MISIONAL DE LA AGENCIA"*.
2. Que de conformidad con la cláusula 5 del contrato en mención, el plazo de ejecución del mismo se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2014, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. Que el día siete (7) de noviembre de 2014 se dio inicio al contrato No. VPRE- 157 de 2014.
4. Que mediante memorando No.2014-103-012434-3 del 23 de diciembre de 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIINFORMACIÓN S.A.**

Contratación realizar la prórroga N°1 al contrato No. VPRE- 157 de 2014 hasta el 6 de marzo de 2015 con fundamento en lo siguiente:

El contratista mediante comunicado de 16 de diciembre de 2014 solicita la ampliación del plazo para la entrega, instalación, configuración de la solución hasta el 6 de marzo de 2015.

Los motivos en los cuales sustenta la solicitud son los siguientes:

- 1- Aunque la Agencia ha suministrado información para alimentar el SIG, esta ha presentado muchos errores en la geometría y calidad de la misma lo que ha conllevado a realizar procesos adicionales para la carga o solicitar la generación nuevamente de los archivos.
  - 2- Aún no se cuenta con la información necesaria para construir la funcionalidad básica del software como por ejemplo las proyecciones de los proyectos desde 2015 a 2021.
  - 3- Adicionalmente para obtener la información de los proyectos de la ANI e integrarlos con el Sistema de Información Geográfica es necesario extraerla de Project Online, pero no ha sido posible puesto que Microsoft no ha dado respuesta sobre el mecanismo de autenticación a dicho software.
5. Que el día 23 de diciembre de 2014 se suscribió la prórroga N° 1 al contrato VPRE-157 de 2014, en la cual se estableció la ampliación del el plazo de ejecución del contrato hasta el 6 de marzo de 2015.
6. Que mediante memorando N° 2015-103-002891-3 y 2015-103-002938-3 del 6 de marzo de 2015 la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno solicitó a la Coordinación del GIT de Contratación prorrogar el contrato No. VPRE- 157 de 2014 por un término de cinco (5) días hábiles, es decir, hasta el 13 de marzo de 2015 con fundamento en lo siguiente:

“La necesidad de ampliar estos días para realizar las pruebas obedece a la dificultad con que la Agencia ha recopilado la información geográfica necesaria para tener un conjunto de datos suficiente para realizar las pruebas. El retraso en la recopilación de la información geográfica de los proyectos, se entiende desde la complejidad misma de

**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIINFORMACIÓN S.A.**

los proyectos y el cambio de cultura que la Agencia está dando al incorporar la información geográfica como parte integral de seguimiento”.

7. Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los pronunciamientos que al respecto ha realizado la jurisprudencia sobre la materia, las entidades públicas se encuentran en la posibilidad de modificar los contratos estatales a fin de hacer prevalecer la finalidad del contrato.
8. Que de acuerdo con la justificación expuesta por la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno, la modificación del contrato no altera la esencia y guarda relación con su objeto, por consiguiente resulta viable en los términos de la normatividad vigente y la jurisprudencia sobre la materia.
9. Que de acuerdo con las anteriores consideraciones y con el fin de que el **CONTRATISTA** pueda cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato, las partes convienen suscribir la presente prórroga No. 2 al Contrato, en los términos que se contemplan en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014 hasta el **13 de marzo de 2015**.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA,** en virtud de la presente prórroga, se compromete a modificar y prorrogar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014, atendiendo a los términos señalados en el contrato original así como en la presente modificación contractual.

**CLÁUSULA TERCERA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Se entiende que las condiciones del contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014 no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y **EL CONTRATISTA** no modificadas deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dicho documento.

**CLÁUSULA CUARTA.- NO EROGACIÓN PRESUPUESTAL:** La presente prórroga No.2 no constituye de ninguna manera pago adicional al valor pactado en el contrato No. VPRE- 157 del 04 de noviembre de 2014.



**PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO No. VPRE- 157 DE 2014 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y SERVIINFORMACIÓN S.A.**

**CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO.-** La presente prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**06 MAR. 2015**

**CAMILO MENDOZA ROZO**

Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

**MARIA JIMENA PATIÑO**

Representante Legal Suplente - SERVIFORMACION S.A.

Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. / Abogada GIT Contratación

Revisó: Jorge Elías Perdomo / Abogado GIT Contratación

Revisó: Gabriel E. del Toro Benavides / Coordinador GIT Contratación